

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



## **RESOLUCION No.17/2013**

MODIFICATIVA PRORROGA DE CONTRATO No.53/2012  
LIBRE GESTION RELATIVA A: SERVICIO DE COMUNICACION TELEFONICA CELULAR  
ILIMITADO, DE MARZO 2013 A MARZO DEL 2014.

En el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", Soyapango, a las ocho horas del día cinco de Marzo del dos mil trece.

El Titular de este Hospital con fecha veintisiete de Marzo del año dos mil doce, suscribió el Contrato No.53/2012, de Libre Gestión, Relativo a: SERVICIO DE COMUNICACION TELEFONICA CELULAR ILIMITADO, con Licenciada CLAUDIA ELISA VEGA AVILES, actuando en su calidad de Gerente General y como Representante Legal de la Sociedad Salvadoreña TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. Para suministrar el Servicio de comunicación telefónica celular ilimitado, por un valor total de: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,865.90). Contrato que fue distribuido al contratista el día veintisiete de Marzo del dos mil doce.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que con Memorandum No.2013-3000-0013 de fecha veintisiete de Febrero de dos mil trece, la Administradora de Contrato, solicita a la Dirección de este Hospital, prorroga del Contrato No.53/2012 con la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. Considerando los bajos costos con los que se ha trabajado, buen servicio de comunicación celular y la opción de continuar utilizando el mismo número telefónico, que se ha asignado. La vigencia de la prorroga sera por un año, manteniendo los mismos términos y condiciones del Contrato en mención.

### **POR TANTO:**

El Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", con fundamento en los considerandos anteriores y a las facultades legales que le otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula Décima Cuarta del Contrato No. 53/2012.

### **RESUELVE:**

1. Prorrogar la vigencia del Contrato No.53/2012 por un periodo de doce meses comprendidos del 01 de Marzo del presente año, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato original.
2. Dejar vigentes las demás disposiciones del mencionado contrato que no hayan sido modificadas por la presente resolución.



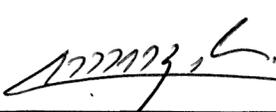


**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO**  
**"DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**(UACI) PBX 2291-0050 UACI TELEFONO 2291-0057**  
**Correo: uacihnp2005@yahoo.com**

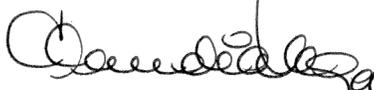
Ministerio de Salud



**NOTIFIQUESE:**

F.   
DR. ARTURO CARRANZA RIVAS  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
DR. JOSE MOLINA MARTINEZ



F.   
LIC. CLAUDIA ELISA VEGA AVILÉS  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA SOCIEDAD SALVADOREÑA TELEMÓVIL EL  
SALVADOR, S.A.



F.   
LIC. VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ  
ASESOR JURIDICO

